



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se pasa a despacho, el 18 de Mayo de 2022, la comisión No. 004, toda vez que, en auto que antecede Auto Interlocutorio No. 367 de fecha (30) de noviembre de 2021, se requirió al inspector de policía de esta localidad, para que diera cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante auto interlocutorio 071 de fecha 19 de marzo de 2021 y sin dilaciones injustificadas procediera a realizar la comisión encargada; sin embargo, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO E ELECTRÓNICO
Nro. 044
19 de mayo de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del C.G.P.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 204

Yotoco, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DESPACHO COMISORIO 004**
Demandante **CRYSTIAN MORENO RESTREPO**
Demandado: **JOHN FERNANDO MARÍN SALAS**
Radicado N°: **2020-00069-00**

Por las razones expuestas, el Juzgado,

Visto el informe secretarial, y conforme al auto que antecede, es decir el Auto Interlocutorio No. 367 de fecha (30) de noviembre de 2021, y ante la continua negativa del inspector de policía de esta localidad, de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 071 de fecha (19) de marzo de 2021, se hace necesario REQUERIR NUEVAMENTE a la autoridad comisionada para que dé cumplimiento sin más dilaciones injustificadas a lo preceptuado en el auto ya referido y proceda lo más pronto posible a realizar la comisión encargada, se REITERA lo consagrado en el artículo 4 de Ley 2030/2020 que el párrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y se le adiciona un inciso, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

“(...) Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.”

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR y REQUERIR NUEVAMENTE a la Dra. **JAQUELINE ACOSTA RODRIGUEZ**, en calidad de **actual** inspectora de Policía de esta localidad para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante Auto Interlocutorio 071 de fecha 19 de marzo de 2020, y requerido previamente en auto que antecede Auto Interlocutorio No. 367 de fecha (30) de noviembre de 2021, **so pena de las sanciones legales previstas en el artículo 39 y 44 del Código General del Proceso.** Líbrese el oficio respectivo.

Igualmente se ordena se sirva informar al Juzgado comitente de Buga (Juzgado 1º Civil de Circuito de Buga) y a este despacho en el término de un día las gestiones realizadas.

SEGUNDO: REMITIR copia de este auto y oficio respectivo, al comitente Juzgado 1 Civil del Circuito de Buga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155a257f55b289bfbe89376a584e1caadd9e775236cdfa7d19205e11ee2bca09**

Documento generado en 18/05/2022 04:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>